



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVI - Nº 181
CORDOBA, (R.A.) MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Ejecutivo

Pavimentación Ruta Provincial Nº 32

Tramo: La Posta - Las Arrias - Departamento Río Primero.

Decreto Nº 1213

Córdoba, 26 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014795/09, en el que obra la Resolución Nº 00209/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Estación "La Posta", Comuna La Posta, Pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LASARRIAS - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Comuna La Posta - Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero; identificación de Dominio: Nº 40931; Folio 46498; Tomo 186; Año 1948; Propiedad Nº 250103048067, del señor Fabián Canuto GONZÁLEZ.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del título de propiedad obrante en el Registro General de la Provincia y Plano de Mensura y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública

Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 338/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 731/09

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley Nº 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2009), ubicado en el lugar denominado Estación "La Posta", Comuna La Posta, Pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 32 - TRAMO: LA POSTA - LASARRIAS - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación

se describe como:

Propiedad Nº 2501-03048067.-
Dominio: 40931 - Folio: 46498 - Tomo: 186 - Año 1948
Nomenclatura Catastral: C: 01 - S: 01 - M: 002 - P: 007
Propietario: Fabián Canuto GONZÁLEZ
Superficie a ocupar: 0 Ha. 400 m2
Colindantes: Norte: Carlos Hipólito FRANCO y Antonio Enrique FRANCO -
Sur: Calle Pública - Este: Carlos Hipólito FRANCO y Antonio Enrique FRANCO
Oeste: Carlos Hipólito FRANCO y Antonio Enrique FRANCO

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 1223

Córdoba, 27 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente Nº 0045-014800/09, en el que obra la Resolución Nº 00210/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO EL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRAMA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla; identificación Dominial Matricula Folio Real Nº 673.041 (Antecedente Dominial Folio 3819, Año 1999), propiedad de la señora Norma Inés ALTAMIRANO.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del asiento obrante en el Registro General de la Provincia y del Plano de Mensura Parcial, Subdivisión y detalles relativos a la fracción a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 333/09 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 739/09.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto N° 1208

Córdoba, 25 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente N° 0045-014797/09, en el que obra la Resolución N° 00211/09 por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone se individualice el bien sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO EL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRAMA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA".

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción del terreno ubicado en Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla; identificación Dominial Matrícula Folio Real N° 413.208 (Antecedente Dominial Folio 3847, Año 1940), propiedad de los señores Haydee Néilda CONDE y Federico MURARO.

Que a fs. 3/4 de autos se han incorporado copias del asiento obrante en el Registro General de la Provincia y Plano de Mensura Parcial.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 9575 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2009), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 334/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 726/09

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 34 de la Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO EL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRAMA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad N° 2302-0104142/8.-

Dominio: Matrícula Folio Real N° 413.208 (Antecedente Dominial Folio 3847, Año 1940)

Nomenclatura Catastral: C: 20 - S: 03 - Mz: 080 - P: 005 -

Propietarios: Haydee Néilda CONDE y Federico MURARO.

Superficie total a ocupar: 0 Ha. 6668 m2.

Colindantes: Norte: resto del mismo lote N° 1005 -

Sur: terreno destinado para calle pública, que lo separa de los lotes N° 5191 al 5215 inclusive

- Este: terreno destinado para calle pública que lo separa del lote N° 1006 -

Oeste: terreno destinado para calle pública sin materializar.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1268

Córdoba, 7 de Septiembre de 2009

VISTO: El Acuerdo Número Treinta y cuatro del 28 de agosto de 2009 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplido los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la Dra. María Raquel Martínez, D.N.I. N° 16.956.352, para el cargo de Asesor Letrado de Menores, reemplazante, del Centro Judicial de Río Cuarto, hasta la cobertura definitiva del cargo, mediante concurso organizado por dicho Consejo, o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley N° 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge de los padrones confeccionados por el Consejo de la Magistratura, padrón principal y padrón subsidiario.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el artículo 6 inciso 10° y concordantes de la Ley N° 8802, artículos 55, 58 y concordantes de la Ley N° 8435 y sus modificatorias, corresponde proceder a la designación de la Dra. María Raquel Martínez en el cargo de Asesor Letrado de Menores, reemplazante, del Centro Judicial Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba.

Por ello, las normas legales citadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9° y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a la Dra. María Raquel Martínez (D.N.I. N° 16.956.352), en el cargo de Asesor Letrado de Menores, reemplazante, del Centro Judicial Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 3.00, Programa 900, Partida Principal 01, Partida Parcial 02, personal no permanente, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
A/C. MINISTERIO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1223

Ley N° 9575 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2009), ubicado en el lugar denominado Valle Hermoso, Municipio: La Falda, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO EL CUADRADO" - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - SEGUNDA SECCIÓN - PROGRAMA 22900 - INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 - DEPARTAMENTO: PUNILLA", según plano e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, cuya identificación se describe como:

Propiedad N° 2302-2213348/9.-

Dominio: Matrícula Folio Real N° 673.041 (Antecedente Dominial Folio 3819, Año 1999)

Nomenclatura Catastral: C: 20 - S: 03 - Mz: 079 - Hoja 1631 - P: 0513 -

Propietario: Norma Inés ALTAMIRANO (boleto de compra venta a Irene Aschero - Litis:

Autos Aschero Irene y Otro c/ Altamirano - Ordinario - Escrituración).

Superficie total a ocupar: 0 Ha. 6268,67 m2.

Colindantes: Norte: calle Santa Teresa -

Sur-Este: antiguo camino real (camino a Vaquerías) - Sur: parcela 2 de Carlos Marcus y

Perrenoud - y Ágata Olga Perrenoud de Marcus -

Oeste: calle pública sin materializar.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Ministerio de Finanzas

Resolución N° 131

Córdoba, 19 de Junio de 2009

VISTO: El expediente N° 0027-038106/2008 y su agregado N° 0033-041397/2008, en que obra la Resolución N° 075/08 de la Secretaría de Ingresos Públicos, por la cual se autoriza el llamado a Licitación N° 27/08, con el objeto de adquirir mobiliario y equipos de aire acondicionado, con destino a distintas Reparticiones de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan las siguientes firmas: Proponente N° 1: EL AUDITOR S.A., Proponente N° 2: SATURNO HOGAR S.A., Proponente N° 3: MACIA MUEBLES, de José Humberto Macia, Proponente N° 4: PROIMA, de Luis Eduardo Bordón, Proponente N° 5: AMA HOGAR, de Alberto Mendez e Hijos S.A., Proponente N° 6: OPTIMED de Silvio Adolfo Castellano y Proponente N° 7: VAHUME S.A.

Que con fecha 5 de febrero de 2009 la Comisión de Preadjudicación aconsejó rechazar la propuesta presentada por la firma SATURNO HOGAR S.A., por no acompañar la Garantía de Oferta correspondiente (Punto 2.5.4 inc. "f" del Decreto N° 1882/80) y preadjudicó dicha Licitación por menor

precio a las firmas EL AUDITOR S.A.: el Renglón N° 1: Item 6 y el Renglón N° 2: Item 5, MACIA MUEBLES de José Humberto Macia: el Renglón N° 2: Ítem 3 y 4, PROIMA de Luis Eduardo Bordón: el Renglón N° 9: Item 4 y 6, OPTIMED de Silvio Adolfo Castellano: el Renglón N° 2, Item 1, 2 y 6, Renglón N° 3, Item 1, Renglón N° 5, Item 1, Renglón N° 6, Item 1 y 2, Renglón N° 8, Item 5 y el Renglón N° 9, Item 1, 2, 3, 5 y 7 y VAHUME S.A.: Renglón N° 1, Item 1, 2, 3, 4, 5 y 7, Renglón N° 3, Ítem 2 y 3, Renglón N° 4, Ítem 1 y 2, Renglón N° 5: Ítem 2 y 3, Renglón N° 6: Ítem 3, Renglón N° 7: Ítem 1 y 2 y Renglón N° 8, Ítem 1, 2, 3 y 4.

Que en razón de que "MACIA MUEBLES" no acreditó la renovación de la tarjeta de Proveedor del Estado y "PROIMA" desistió del mantenimiento de la oferta oportunamente presentada, la Comisión de Preadjudicación aludida se reunió nuevamente con fecha 29 de mayo de 2009, dejó sin efecto el acta de preadjudicación de fecha 5 de febrero de 2009 y no preadjudicó los Ítem 3 y 4 del Renglón N° 2 y declaró desierto los Ítem 4 y 6 del Renglón N° 9 de la Licitación de que se trata, por no existir otra oferta

Que asimismo dicha Comisión aconseja adjudicar los Ítem 3 y 4 del Renglón N° 2 a la firma "EL AUDITOR S.A.", ratificando por lo demás la totalidad del resto de los renglones a los originarios adjudicatarios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 y 117 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901(T.O. Ley N° 6300) y 28 de la Ley N° 9575, las Afectaciones Preventivas N° 837/09, 2699/09 y 2702/09 realizadas por la Dirección General de Administración de este Ministerio y sus informes de fs. 449, 450 y 512/513 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del mismo Ministerio al N° 298/09,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR la propuesta presentada por la firma SATURNO HOGAR S.A., por no acompañar la Garantía de Oferta correspondiente (Punto 2.5.4 inc. "f" del Decreto N° 1882/80).

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR desierto los Ítem 4 y 6 del Renglón N° 9 de la Licitación N° 27/08, ante el desistimiento de la firma PROIMA de Luis Eduardo Bordón y por no existir otra oferta.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR la Licitación N° 27/08, autorizada por Resolución N° 075/08 de la Secretaría de Ingresos Públicos, a la firma EL AUDITOR S.A. como sigue: Renglón N° 1, Ítem 6: 10 escritorios sin cajones. Las tapas con canto ABS de 2 mm., el resto con canto de 0,45 mm., medidas: 0,75 x 1,00 x 0,60 aprox., material melamina, color grafito-gris, al precio unitario de \$ 246.-, lo que hace un total de \$ 2.460.- y Renglón N° 2, Ítem 3: 161 sillas estructura metálica c/asiento y respaldo tapizado material cuerina, color negro, al precio unitario de \$ 136.-, lo que hace un total de \$ 21.896.- Ítem 4: 25 sillas, silla fija, asiento y respaldo tapizado tipo Lissi, material microfibra, color celeste al precio unitario de \$ 136.- lo que hace un total de \$ 3.400.- e Ítem 5: 2 sillas x 4 (tandem) tapizado tipo Lissi, material microfibra, color celeste, al precio unitario de \$ 622.-, lo que hace un total de \$ 1.244.-, lo que hace un total general de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000.-), estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 1451 e Ingresos Brutos al N° 904-231260-4; OPTIMED de SILVIO ADOLFO CASTELLANO, como sigue: Renglón N° 2, Ítem 1: 157 sillas con regulación a gas, giratoria sin contacto permanente, material microfibra, color negro, al precio unitario de \$ 204,90, lo que hace un total de \$ 32.169,30, Ítem 2: 62 sillones para operador de PC con apoyabrazos, giratorias y regulación a gas, material microfibra, color negro, al precio unitario de \$ 239.-, lo que hace un total de \$ 14.818.- e Ítem 6: 8 sillas operativas, silla con regulación a gas sin apoyabrazos tipo Lissi, material microfibra, color celeste, al precio unitario de \$ 204,90, lo que hace un total de \$ 1.639,20, Renglón N° 3, Ítem 1: 70 armarios c/estantes regulables y puertas batientes y cerradura, medidas: 2,00 x 0,80 x 0,40 aprox., material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 514.- lo que hace un total de \$ 35.980.-, Renglón N° 5, Ítem 1: 11 gabinetes c/puerta corrediza y llave,

medidas: 0,80 x 1,40 x 0,40 aprox., material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 374.- lo que hace un total de \$ 4.114.-, Renglón N° 6, Ítem 1: 53 mesas p/computadora, medidas: 0,75 x 1,04 x 0,45 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 186.- lo que hace un total de \$ 9.858.-, Ítem 2: 1 mesa p/computadora, medidas: 0,75 x 1,04 x 0,45 aprox., material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 186.- lo que hace un total de \$ 186.- Renglón N° 8, Ítem 5: 8 estanterías carros móviles, con cuatro (4) cuerpos de estanterías forrados a los costados y al medio, con manijas con la base móvil, rieles de 0,60 x 1,80 dos (2) puertas de cierre frontal de 2,00 m. de alto x 0,90 m. de ancho en chapa 22 con falleba arriba y abajo con dos (2) metros de riel y una traba al piso. Chapa de forro posterior (estantería doble al medio), al precio total de \$ 29.640.-, Renglón N° 9, Ítem 1: 2 equipos aire acondicionado, modelo split, frío solo, 6000 frigorías, al precio unitario de \$ 3.190, lo que hace un total de \$ 6.380.-, Ítem 2: 5 equipos aire acondicionado, modelo split, frío calor, 2250 frigorías, al precio unitario de \$ 1.708.-, lo que hace un total de \$ 8.540.-; Ítem 3: 15 equipos aire acondicionado, modelo split frío calor, 3000 frigorías, al precio unitario de \$ 1.889.-, lo que hace un total de \$ 28.335.-, Ítem 5: 12 equipos aire acondicionado, modelo split, frío calor, 4500 frigorías, al precio unitario de \$ 2.489.- lo que hace un total de \$ 29.868.-, Ítem 7: 4 equipos aire acondicionado, modelo split, frío calor, 6000 frigorías, al precio unitario de \$ 3.267.-, lo que hace un total de \$ 13.068.-, lo que hace un total general de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 214.595,50), estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6529 e Ingresos Brutos al N° 904-233943-7 y VAHUME S.A. como sigue: Renglón 1, Ítem 1: 1 escritorio c/4 cajones, porta CPU y porta teclado, medidas: 0,70 x 1,50 x 0,70 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 477,93, lo que hace un total de \$ 477,93, Ítem 2: 105 escritorios c/3 cajones, porta CPU y porta teclado, medidas: 0,75 x 1,20 x 0,60 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 398,42, lo que hace un total de \$ 41.834,10, Ítem 3: 59 escritorios c/2 cajones, porta CPU y porta teclado, medidas: 0,75 x 1,20 x 0,60 aprox., material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 367,55, lo que hace un total de \$ 21.685,67, Ítem 4: 6 escritorios c/2 cajones, porta CPU y porta teclado, medidas: 0,75 x 1,20 x 0,60 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 365,86, lo que hace un total de \$ 2.195,16, Ítem 5: 2 escritorios c/2 cajones, porta CPU y porta teclado, medidas: 0,75 x 1,04 x 0,60 aprox., material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 364,86, lo que hace un total de \$ 729,72 e Ítem 7: 1 esquinero curvo izquierdo, medidas: 0,45 x 0,60 aprox., material melamina, color haya, al precio unitario de \$ 39,48 lo que hace un total de \$ 39,48; Renglón N° 3, Ítem 2: 35 armarios c/estantes regulables, puertas batientes y cerradura, medidas: 2,00 x 0,80 x 0,40 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 601,49, lo que hace un total de \$ 21.052,15, Ítem 3: 8 armarios c/4 estantes regulables, puertas batientes y cerradura, medidas: 1,80 x 0,90 x 0,45 aprox., material metal, al precio unitario de \$ 784,83, lo que hace un total de \$ 6.278,64, Renglón N° 4, Ítem 1: 3 mostradores, medidas: 0,90 x 0,90 x 0,60 aprox., material melamina, color roble, al precio unitario de \$ 418,59, lo que hace un total de \$ 1.255,77; Ítem 2: 8 puestos de trabajo en "L" c/bandeja porta teclado, porta CPU y cajonera lateral de 2 cajones uno con cerradura, herrajes,

tiradores y guías metálicas, medidas: 1,20 x 1,10 aprox., material melamina, color grafito-gris, al precio unitario de \$ 629,49, lo que hace un total de \$ 5.035,92, Renglón N° 5, Ítem 2: 10 gabinetes c/puerta corrediza y llave, las tapas con canto ABS de 2 mm., el resto con canto de 0,45 mm., medidas: 0,80 x 1,20 x 0,40 aprox., material melamina, color grafito-gris, al precio unitario de \$ 483,48, lo que hace un total de \$ 4.834,80, Ítem 3: 2 bibliotecas puertas bajas, medidas: 2,00 x 0,80 x 0,40, material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 410,75, lo que hace un total de \$ 821,50, Renglón N° 6, Ítem 3: 14 mesas p/impresoras, medidas: 0,75 x 0,60 x 0,40, material melamina, color haya y negro, al precio unitario de \$ 151,18, lo que hace un total de \$ 2.116,52, Renglón N° 7, Ítem 1: 148 ficheros c/ 4 cajones, medidas: 1,36 x 0,46 x 0,60 aprox., material metal, al precio unitario de \$ 700,34, lo que hace un total de \$ 103.650,32, Ítem 2: 4 ficheros c/4 cajones, con guías telescópicas para extracción total de cajón, tapas c/ canto ABS de 2 mm., el resto con canto de 0,45 mm., medidas: 1,36 x 0,46 x 0,60 aprox., material melamina, color grafito-gris, al precio unitario de \$ 709,89, lo que hace un total de \$ 2.839,56 y Renglón N° 8, Ítem 1: 190 estanterías, medidas: 2,00 x 0,90 x 0,42 aprox., material metal, parantes chapa 16, 6 estantes, ch. 22 c/ refuerzo central, al precio unitario de \$ 263,76, lo que hace un total de \$ 50.114,40, Ítem 2: 50 estanterías, medidas: 2,00 x 0,90 x 0,42 aprox., material metal, parantes chapa 16, 5 estantes /ch. 22 c/ refuerzo central, al precio unitario de \$ 232,42, lo que hace un total de \$ 11.621.-, Ítem 3: 3 estanterías, medidas: 2,40 x 0,90 x 0,42 aprox., material metal, parantes chapa 16, 6 estantes, ch. 22 c/ refuerzo central, al precio unitario de \$ 276,78, lo que hace un total de \$ 830,34 e Ítem 4: 32 estanterías, medidas: 2,00 x 0,90 x 0,30 aprox., material metal, parantes chapa 16, 6 estantes, ch. 22 c/refuerzo central, al precio unitario de \$ 226,27 lo que hace un total de \$ 7.240,64, lo que hace un total general de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 284.653,40), estando dicha firma inscrita en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el N° 6350 e Ingresos Brutos al N° 921-747827-4.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas-, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 528.248,90), a la Partida Principal 11, Parcial 01, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 10.816,89 al Programa 150/0, Subparcial 06 "Equipos de Oficina y Muebles"; \$ 158.631,73 al Programa 152/1, como sigue: \$ 119.267,73, a la Partida Subparcial 06 "Equipos de Oficina y Muebles" y \$ 39.364.- a la Partida Subparcial 08 "Equipos de Confort"; \$ 319.286,16, al Programa 153/0, como sigue: \$ 272.459,16 a la Partida Subparcial 06 "Equipos de Oficina y Muebles" y \$ 46.827.- a la Partida Subparcial 08 "Equipos de Confort" y \$ 39.514,12, al Programa 156/0, Partida Subparcial 06 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 182

Córdoba, 5 de Agosto de 2009

VISTO: El expediente n° 0053-055638/2009 en que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de imputar diversas erogaciones.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, modificando además la distribución de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 27, 31 y 110 in fine

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCIÓN N° 182

de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al n°402/2009

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Ajustes de Crédito n° 9 y 10 los que constan de UNA (1) foja útil cada uno correspondientes a la Jurisdicción Ministerio de Obras y Servicios Públicos y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$37.000.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
504/2	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General		37.000.000
501/1	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	3.000.000	
505/2	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	755.000	
505/3	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	600.000	
505/5	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	18.645.000	
506/2	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	1.000.000	
506/4	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	5.000.000	
506/5	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	2.000.000	
506/9	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	2.000.000	
506/10	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	1.000.000	
509/3	25 - 01 - 01	Contrib De Organismos Y Programas Que Integran El Ppto. General	3.000.000	
TOTAL			37.000.000	37.000.000

EROGACIONES FIGURATIVAS

En Pesos

Categoría Program.	Partida	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
708	20-01-02	Dirección Provincial de Vialidad		37.000.000
708	20-01-01	Área Central del MOP	37.000.000	
TOTAL			37.000.000	37.000.000

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de DIECISIETE (17) fojas útiles y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Fiscalía de Estado

Resolución N° 05

Córdoba, 3 de Septiembre de 2009

VISTO: Lo dispuesto por los Decretos Nros. 4933/72, 1584/85, 3402/85, 9063/87 y 1153/00.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un representante de Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, en la Comisión Administradora de la Fundación San Roque, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto, aprobado por los Decretos Nros. 4933/72, 1584/85, 3402/85, 9063/87 y 1153/00.

Que la Dra. Carolina Moyano reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 7854;

**EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE en la Dra. Carolina Moyano (M.I. N° 24.691.666) las facultades de integrar la Comisión Administradora de la Fundación San Roque, en nombre y representación de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Córdoba, quien podrá ejercer todos los derechos consagrados en el Estatuto de la Fundación, debiendo ajustar su accionar a las instrucciones que desde esta jurisdicción se le impartan.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la sustitución establecida en el artículo anterior, será ejercida por la Dra. Carolina Moyano con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Secretaría de Educación

Resolución N° 1108

Córdoba, 18 de Septiembre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco José FORTUNA, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "EXPOCARRERAS 2009", la que organizada por el citado Legislador, se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2009, en la sede del Club Deportivo y Cultural Unión de la ciudad de Oncativo -Departamento Río Segundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tiene el propósito de ofrecer a los jóvenes, información específica sobre las diferentes alternativas educativas, a fin de que puedan adquirir herramientas que les permitan tomar una decisión significativa para su futuro.

Que la exposición contará con la presencia de 49 Universidades e Institutos de Nivel Superior, de gestión pública y privada, y está destinada a más de 1800 alumnos de los últimos años de la escuela secundaria del Departamento Río Segundo y zona de influencia.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la importancia de difundir en el ámbito educativo y público en general, las ofertas educativas de que disponen los jóvenes, ya que esta orientación, acompañará a los mismos en el proceso de elaboración de su proyecto de vida.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la "EXPOCARRERAS 2009", la que organizada por el Señor Presidente Provisorio del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, Dr. Francisco José FORTUNA, se llevará a cabo el día 2 de octubre de 2009, en la sede del Club Deportivo y Cultural Unión de la ciudad de Oncativo -Departamento Río Segundo.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 303

Córdoba, 25 de Septiembre de 2009

VISTO: Las actuaciones en las que la Fundación Cristiana EVANGELISMO DE COSECHA, solicita Patrocinio Oficial para "LA DECIMONOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL EVANGELISMO DE COSECHA 2009 PARA EL CONO SUR", que se llevará a cabo desde el 19 al 22 de octubre del corriente año, en el Complejo Ferial Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Fundación, se encuentra al servicio de la comunidad comprometida con el cumplimiento del último mandato de Cristo y de llevar las buenas nuevas a las naciones y de capacitar a otros a ponerlas por obras. Asimismo, se encuentra inserta en la República Argentina desde hace 30 años, conformando una red de ayuda social y espiritual a través de líderes comprometidos, en toda la extensión del país, siendo la tarea de la misma: ayuda, contención, transmisión de valores éticos y sociales.

Que dicha Conferencia se realizará por primera vez en la Ciudad de Córdoba y contará con la presencia del señor Edgardo SILVOSO, su Fundador, junto a oradores nacionales e internacionales, quienes traerán enseñanza y un lineamiento estratégico para lograr la transformación de los entornos desfavorables en algo tangiblemente favorable, apuntando a una disminución en el índice de pobreza, menor incidencia de delincuencia, mejor relación de lazos filiales, mejoras en el sistema educativo y favorecimiento a toda la sociedad.

Por ello y las previsiones contenidas en el Decreto N° 592/2004,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de Interés Provincial "La DECIMONOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL EVANGELISMO DE COSECHA 2009 PARA EL CONO SUR", organizada por la Fundación Cristiana EVANGELISMO DE COSECHA, que se llevará a cabo desde el 19 al 22 de octubre del corriente año, en Complejo Ferial Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resoluciones Sintetizadas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN N° 06 - 17/06/2009- Aplicar Un Día De Suspensión a la Sra. Mónica Beatriz Ahumada, D.N.I. 18.014.493, Personal Contratado Servicio/Nivel B de la Secretaría General de la Gobernación por haber incurrido en Inasistencias Injustificadas los días 2 y 3 de marzo de 2009, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 67 inc. b) de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del agente. s/ Expte. N° 0149-081836/2009.-

RESOLUCIÓN N° 07 - 24/06/2009- Aplicar Un Apercibimiento Por Escrito Al Sr. José Orlando Brondo, D.N.I. 7.693.398, Personal de la Planta Permanente con el cargo Servicios Generales Categoría 5 (18-005) de la Secretaría de la Función Pública, quien presta servicios en la Coordinación de Infraestructura y Servicios dependiente de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, por haber incurrido en una Inasistencia Injustificada el día 27 de Abril de 2009, encuadrando su conducta en las previsiones del artículo 67 inc. b) de la Ley 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86, debiendo dejarse constancia en el legajo personal del agente. s/ Expte. N° 0149-081571/2009.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 402 - 22/09/2009- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "EMILIO FELIPE OLMOS" de Luyaba, Departamento San Javier, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal

docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 18- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 02 - Personal No Permanente. s/ Expte. N° 0100-043624/09

RESOLUCIÓN N° 403 - 22/09/2009- CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela Nocturna "CIUDAD DE BUENOS AIRES" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Dirección General de Administración a fs. 72- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 366 - Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 02 - Personal No Permanente. s/ Expte. N° 0110-111143/06.-

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1102 - 16/09/2009- DECLARAR de Interés Educativo el VI Congreso Nacional de Educación La escuela por dentro: "Repensar el aula y la escuela en los nuevos contextos", el que organizado por Homo Sapiens Ediciones con la colaboración de Librería Superior, se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de septiembre de 2009, en la ciudad de Río Cuarto. Nota N°: ME01-389530088-509.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 67 - 20/07/2009- APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la Obra: "Refuncionalización Y Reparaciones Generales Del Edificio Del Foro De La Democracia Para El Funcionamiento Del Nuevo Museo De Ciencias Naturales, con las condiciones establecidas en el Decreto N° 633/04 - Córdoba - Departamento Capital", Por La Suma De Pesos Cincuenta Y Seis Mil Cuatrocientos Treinta Y Siete Con Ochenta Y Ocho Centavos (\$ 56.437,88), suscripta con fecha 19 de diciembre de 2008, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el socio gerente de la empresa Sol Ingeniería Y Construcciones S.R.L., Ingeniero Daniel J.E. SANTIÁ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente Resolución. s/ Expte. N° 0047-012116/05/R5/07.-

RESOLUCIÓN N° 165 - 30/12/2008- Autorizar el llamado a Licitación Pública para contratar el: "Servicio De Mantenimiento De La Red De Colectoras Cloacales Plantas De Tratamientos De Los Barrios De Las 12.000 Viviendas Ucopro De La Ciudad De Córdoba" con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Mil (\$ 700.000,00). s/ Expte. N° 0416-053286/08.-

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 164 - 27/07/2009- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los documentos de Ajuste de Crédito N° 23 - UNA (1) foja útil -correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y Ajuste de Crédito N° 26 - UNA (1) foja útil -correspondiente a la Jurisdicción Gastos Generales de la Administración y que forman parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0165-082520/2009

RESOLUCIÓN N° 165 - 28/07/2009- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0496-081803/2008.-

RESOLUCIÓN N° 166 - 28/07/2009- MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil. s/ Expte. N° 0109-067377/2005.-

RESOLUCIÓN N° 167 - 28/07/2009- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley n° 9575 - en la suma Pesos Doscientos Noventa Y Un Mil Seiscientos (\$ 291.600), de acuerdo al siguiente detalle: De La Administración Central-

Código	Denominación	Incremento
2011500	Ambiente	\$291.600.-

INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el PROGRAMAS: 46 "ORDENAMINETO DE BOSQUES NATIVOS"; en la Jurisdicción 1.04 - SECRETARIA DE AMBIENTE, según formulario de Descripción de Categoría Programática los que como Anexo I forman parte de la presente Resolución, y consta de UNA (1) foja útil. MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 8 - UNA (1) foja útil - correspondiente a la Secretaría de Ambiente - que forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0517-012578/2009.-